



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso contractual por cuya modalidad de selección se propone será Licitación Pública, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de la mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad mediante la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"), en su Artículo 104 establece el término de catastro multipropósito, transformando el concepto de catastro tradicional a uno el cual brinde mayor seguridad jurídica, fortalecimiento de los fiscos, ordenamiento territorial, planeación social y económica.

En este sentido, el Catastro Nacional con enfoque multipropósito *es aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.* Además de ser un sistema de información que registra datos actualizados de la tierra, basado en predios formales e informales. La información obtenida contiene especificaciones sobre derechos, responsabilidades, restricciones, descripciones geométricas, valores y otros datos; y registra intereses sobre los predios, en términos de ocupación, valor, uso y urbanización". (IGAC, 2019). En relación con lo anterior, la adopción de estas nuevas políticas es una de las herramientas y apuestas más importantes del Municipio, pues estas son una clara alternativa, para la mitigación de diversos problemas que vienen presentando los habitantes de Ibagué.

Por lo anterior, teniendo presente el Artículo 97 de la Resolución 0070 de 2011, que establece: Actualización y conservación de la formación catastral. Consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde tiene la función de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y se encuentra facultado para celebrar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos, esta facultad se ratificó por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil,

de fecha 11 de marzo de 2015 y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de fecha 29 de mayo de 2014.

Por este motivo, la Alcaldía Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde la Alcaldía como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

En razón a lo anterior, el objetivo del Plan de Desarrollo 2020-2023: "Ibagué Vibra", manifiesta la intención de todos los Ibaguereños en proyectar una ciudad para el futuro, donde se superen los retrasos del desarrollo territorial que ha venido afrontando la ciudad y se pague la deuda con dos de las generaciones de niños, niñas y jóvenes ibaguereños. El plan de desarrollo se ha construido a partir del resultado del proceso de concertación realizado con las comunidades, en las mesas técnicas de construcción participativa, un ejercicio de planificación que teniendo en cuenta las potencialidades geográficas, culturales, artísticas, ambientales del municipio, se propone transformarlas en oportunidades de Desarrollo Humano Sostenible, a partir del reconocimiento del Nuevo Gobierno lo anterior sustentado en cuatro pilares conceptuales que fundamentan la puesta en marcha del Plan de Desarrollo IBAGUÉ VIBRA 2020-2023, ellos son: "Ibagué Sociocultural" en donde su pilar es el Bienestar y la movilidad social, que pretende el fortalecimiento de las unidades básicas de salud. El segundo eje estructural, "Ibagué Económica y Productiva", y su pilar es la Competitividad económica para lo cual se pretenderá vías para la movilidad urbana y rural y Espacio Público. El tercero de sus ejes es "Ibagué Ambiental y Eco sistémico" se sustenta en el pilar de la sostenibilidad ambiental, centrándose en el avance en agua potable y saneamiento básico y la conservación ambiental. Y cuarto y último de los ejes estructurales del Plan de Desarrollo es "Ibagué es Nuestro Compromiso institucional", en el que su pilar es la calidad de vida digna en el Municipio, con enfoque en la seguridad. De este último pilar, calidad de vida, se ubica la dimensión IV que contiene el programa de fortalecimiento institucional, mencionada dimensión cuenta con el programa de fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, en el que se destaca el segundo subproducto de Planificación, gestión y desarrollo territorial. Este, tiene como fin principal realizar las actuaciones necesarias para la adecuada gestión de los planes, programas y proyectos de desarrollo integral sostenible tanto en el suelo urbano y rural del Municipio de Ibagué y los vínculos e interacciones que de ellos se pueden generar.



Ilustración 1. Dimensión IV del Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020- 2023".
Fuente: (Alcaldía Municipio de Ibagué, 2020)

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	
---	--	---

Es así como la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con el Decreto 1000 - 0425 del 21 de Agosto de 2020 *"por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales, para la planta de empleos de la administración central municipal de Ibagué y se derogan unos actos administrativos"*, tiene como propósito principal: dirigir y coordinar el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través de la articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permiten la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional del Municipio.

Es en virtud a la búsqueda de la adecuada y oportuna planificación, gestión y desarrollo territorial, y a la imponente necesidad de fortalecer los programas con el adecuado vínculo de los territorios rurales y urbanos, fue que precitado Plan de Desarrollo, incluyó como una de las metas de producto, "la implementación del catastro multipropósito a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal." (Alcaldía Municipio de Ibagué, 2020). Adicionalmente y con el fin de lograr actualizar la base catastral del municipio de Ibagué, fue en concordancia con precitada meta, que se incluyó dentro del Plan de Desarrollo la meta de "Actualizar e implementar el sistema de información geográfico SIG", la que directamente se alinea con la actualización derivada de la aplicación, la implementación del catastro multipropósito previa habilitación catastral.

Es así, como la dirección de Información y Aplicación de Norma Urbanística de la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, plantea como alternativa para dar cumplimiento a la meta descrita en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Ibagué Vibra, de acuerdo a lo señalado con antelación. La alternativa propuesta consiste en el "Fortalecimiento de los sistemas de información geográfica del municipio de Ibagué", cuyo objetivo principal es hacer que la Administración Municipal sea una entidad competitiva, convirtiendo así al ente territorial en una institución tecnológicamente inteligente, lo cual impactará directamente sobre los ciudadanos, brindándoles facilidad en el acceso de la información, minimizando los tiempos en los tramites, permitiendo fácil consulta a los archivos del Municipio de Ibagué. Con esto se fortalecerá los Sistemas de Información Geográfica SIG, los cuales son necesarios para generar y actualizar la información cartográfica de la ciudad, gestionar y operar los tramites y procesos de catastro se actualizarán las cédulas catastrales de los inmuebles del Municipio de Ibagué, se realizará el análisis y georreferenciación de variables espaciales requeridas para generar información útil y confiable para la ejecución de los procesos enfocados a cumplir la misión institucional. Esto centralizando y almacenado las capas de información del territorio en una sola unidad, la cual será manejada por el Ente Territorial

En razón a lo anterior, el catastro multipropósito, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal, tal como lo dispone el Plan de Desarrollo, es una necesidad manifiesta de conocer la realidad catastral del municipio, de actualizar y formalizar las situaciones de hecho del municipio en aras de obtener una planificación integral que permita una interrelación entre los aspectos financieros, físicos y jurídicos de bienes rurales y urbanos garantizando un desarrollo integral sostenible del Municipio de Ibagué.

NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACION

El catastro actual de Colombia es una operación estadística tipo censo o inventario de la propiedad inmueble. Por su parte, el catastro con enfoque multipropósito es un sistema de información del territorio que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica, territorial de todos los predios (i.e. públicos, privados, formales e informales) localizados en el territorio, la cual es confiable y consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble en cabida y linderos. La evolución del catastro tradicional al multipropósito, como un registro sistemático y permanente análogo al registro de la propiedad, busca que este sea actualizado en tiempo real por las dinámicas del mercado



inmobiliario (registro de operaciones de compraventa). Adoptar un catastro con enfoque multipropósito brindaría mayor seguridad jurídica, contribuiría a la eficiencia del mercado inmobiliario, al desarrollo y ordenamiento territorial, y proveería instrumentos para una mejor asignación de recursos públicos y al mejor desarrollo y ordenamiento territorial.

El catastro es la base para implementar un sistema de administración del territorio que, integrado con otros sistemas de información, suple necesidades tanto públicas como privadas para: (i) brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización; y (ii) apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal.

El catastro multipropósito se estructura con tres componentes principales: físico, jurídico y económico. El componente físico tiene por objeto determinar el predio por medio de un código universal, que contiene su descripción físico-geométrica de localización, forma, construcciones, linderos y cabida que se consigna en el mapa predial. El componente jurídico del catastro indica y anota en los documentos catastrales la relación entre el sujeto activo del derecho y el objeto predial o bien inmueble. El componente económico es la función pública realizada por las autoridades catastrales tendiente a establecer el valor de los predios, obtenido mediante la investigación y el análisis estadístico del mercado inmobiliario del país, y la base gravable para la definición del impuesto predial unificado.

A partir de estos componentes el catastro multipropósito levanta, sistematiza y pone a disposición de la sociedad información oficial básica a nivel de predio, que puede ser complementada con otros objetos de información que reposen en otros sistemas. De esta manera, las diversas entidades y autoridades de la gestión social, económica, ambiental y territorial articulan y fortalecen sus capacidades asegurando el cumplimiento de sus objetivos misionales al servicio del ciudadano.

El municipio de Ibagué debido a los cambios normativos y de uso del suelo y la dinámica urbanística y constructiva que ha experimentado en los últimos años, con nuevos desarrollos residenciales y de vivienda en la zona urbana y suburbana, presenta en la actualidad desactualización en la estructura predial, en avalúos catastrales, perímetros urbanos, rurales y suburbanos, destinos económicos, requiriendo contar con información catastral actualizada, con el ánimo de mejorar no solo las finanzas del municipio, sino también los servicios prestados, así como los procesos de planificación y gestión del territorio.

Desde la última actualización catastral hasta la fecha, se ha afectado esta información catastral por factores como la dinámica inmobiliaria y constructiva en el municipio, por construcciones sin autorización municipal o desarrollos urbanísticos licenciados, modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, donde se ha modificado los usos y habilitaciones de zonas, expansión de la zona urbana y suburbana, así como los procesos de ventas, subdivisiones y englobes en la zona rural.

Toda esta situación ha derivado en un desfase en la información catastral y la realidad inmobiliaria del municipio, ya que muchos proyectos de urbanización y construcción se desarrollan en zonas de expansión urbana pero se catalogan actualmente como rurales, existe duplicidad de predios en la base predial y vacíos cartográficos derivados de estas inconsistencias, así como un desajuste en cuanto a la definición y aplicación de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, definición de los avalúos y cobro de impuestos establecidos en su momento, frente a la situación actual del municipio.

Por este motivo, el municipio de Ibagué requiere contar con un centro de planeación multipropósito que le facilite la administración de su propio catastro en aras de lograr el



fortalecimiento institucional para la toma de decisiones en beneficio de la ciudadanía. De esta manera, con el fin de prestar el servicio público de gestión catastral, la alcaldía municipal de Ibagué implementara la infraestructura que permita garantizar los espacios y las herramientas tecnológicas para ejecutar con eficiencia la totalidad de los procesos que se encuentran asociados a la prestación de este servicio público, y que a su vez, se acoplen a las necesidades actuales del municipio y de sus habitantes. De esta manera, se contempla la implementación de un centro de planeación multipropósito del municipio de Ibagué. Por lo anterior, se establece la necesidad de "IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública.

CODIGO UNSPSC: De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232300	Software de consultas y gestión de datos
80101600	Gerencia de proyectos
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios de datos
81151600	Cartografía
83121700	Servicios de comunicación masiva
93141600	Población
93151600	Finanzas públicas
93161700	Administración tributaria
93161800	Temas tributarios

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.799.600.700) M/CTE.** Suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. No incluye IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 Ley 21 de 1992.

NOTA 1: Los proponentes deben tener presente que del valor del contrato resultante del presente proceso de selección, se deben pagar el seis por ciento (6%) por concepto de estampillas discriminados de la siguiente manera; el uno punto cinco por ciento (1,5%) por la estampilla Pro-cultura; el dos por ciento (2,0%) Tasa pro deporte y Recreación; el dos por ciento (2,0%) por la estampilla Pro-adulto mayor y el cero punto cinco (0,5) por estampilla pro-universidad del Tolima.



NOTA 2: El proponente adjudicatario no podrá justificar su demora en la legalización del contrato alegando falta de recursos para la compra de las estampillas indicadas en la nota 1, so pena de incurrir en las sanciones contractuales pactadas.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Tabla – Disponibilidad Presupuestal

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
205300901017	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	CDP- 1031-1197 del 11/03/2021	\$4.799'600.700
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$4.799'600.700

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN X

Anticipo – PLAN DE PAGOS DE ACUERDO A ENTREGABLES

La Alcaldía Municipal de Ibagué, para el presente proceso de contratación se considera pertinente fijar un anticipo del 30% del valor del contrato, el cual será invertido por el contratista de acuerdo al cronograma y plan de inversión del anticipo con la respectiva aprobación de la Entidad.

NOTA 1: La demora eventual en los trámites administrativos de desembolso o entrega del anticipo no serán justificación válida para que el contratista no inicie la ejecución de las actividades para las cuales están destinados los recursos del anticipo. Es decir, cualquier circunstancia que incida en la entrega del anticipo no exime al contratista de la obligación de ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato Estatal.

- a. En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- b. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad de la Alcaldía Municipal de Ibagué y deberán ser reintegrados mensualmente a la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué cuando se trate de recursos propios y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Alcaldía Municipal de Ibagué. La Copia de la consignación debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Ibagué indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.
- c. El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
- d. El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del supervisor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos contratados.



- e. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas de avance, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la supervisión. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación.
- f. El Contratista presentará a la Secretaría de Hacienda Municipal una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo.
- g. Para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo.

A. Forma de Pago

1. Pagos mediante actas parciales hasta el **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, debidamente aprobados por el supervisor descontando en todo caso el porcentaje de anticipo por amortizar, los cuales se sujetarán a las siguientes reglas: a) La primer acta parcial deberá ser presentada luego de haber superado **un avance del veinte por ciento (20%)**. Las demás actas parciales deberán representar como mínimo un 10% de avance con respecto del acta inmediatamente anterior.
2. Y un pago final equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato de prestación de servicios y de suministro se pagará por la Alcaldía Municipal de Ibagué al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

NOTA 1: los valores consignados en las respectivas Actas parciales, son de responsabilidad exclusiva del supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO 1º: Forma de amortizar el anticipo: Este valor será amortizado mediante deducciones del 30% del valor de cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada acordado y entregado al Contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2º: La Alcaldía Municipal de Ibagué, pagará al contratista, dentro de los 40 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO 3º: Todas las actas y pagos deberán ser aprobadas o refrendadas por el supervisor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4º: Para efectos del trámite de cada acta o pago total o parcial, el CONTRATISTA, deberá presentar: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo, Pre-actas y otras Actas y demás documentos suscritos en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo



de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF (Acreditación del cumplimiento de pago de Parafiscales), **d)** Garantías exigidas aprobadas y vigentes, **e)** Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS:** El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Pública del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Mantener comunicación permanente con el Municipio de Ibagué y su supervisor, a través del representante legal o su delegado, con el objetivo de coordinar las actividades contratadas y recibir las orientaciones del mismo.
2. Desarrollar el objeto del contrato, conforme a la fecha de inicio, plazo del contrato y los entregables establecidos en los estudios previos, propuesta y demás documentos que forman parte del contrato.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
6. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
8. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.
9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
12. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.



13. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
14. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiará el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
15. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
16. Cumplir con la resolución 312: de 2019 y demás normatividad relacionada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones del decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
18. Facilitar al Contratante la información, datos o productos requeridos para el seguimiento contractual, conforme guarden relación con el objeto de este proceso.
19. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento o ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo, debidamente acreditado; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal, entre otros mecanismos de apremio, tales como la exigencia de personal, bienes o servicios, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, releva al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio, ni entre éste último y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato
2. Garantizar la implementación, administración y adaptación del software para el centro de datos espaciales. El software debe permitir la integración con la información del POT,



- catastro, georreferenciación de contribuyentes, mobiliario urbano, bienes fiscales, espacio público, control urbanístico, riesgos ambientales, entre otros.
3. Realizar el levantamiento de imágenes 360° en recorridos urbanos y rurales. Captura, procesamiento y georreferenciación de imágenes esféricas 360°.
 4. Implementar y adaptar el centro de atención al usuario el cual debe contener unidades con capacidad para 10 ventanillas de atención y un aforo aproximado de 20 usuarios. Una unidad inteligente de servicio en cada cabecera municipal a petición del municipio.
 5. Implementar y desarrollar hosting, actualización y soporte del portal web de servicios multipropósito implementando chatbots y callcenter para la atención a trámites.
 6. Realizar la toma, procesamiento e integración de las imágenes áreas del Municipio, ya sea por medio de imágenes satelitales u ortofotografías aéreas.
 7. Ejecutar procesos de sistematización e integración multipropósito de información territorial que ayuden al control territorial y sus procesos.
 8. Brindar apoyo en los procesos de diagnóstico y gestión documental de la información de planeación y gestión catastral.
 9. Apoyar técnicamente en la planeación de la conservación dinámica catastral con enfoque multipropósito para el municipio realizando análisis multitemporal y caracterización territorial detectando cambios a partir de procesos de teledetección, caracterización del territorio para la identificación y priorización de zonas susceptibles de ejecución de procesos de la gestión catastral.
 10. Brindar asistencia técnica especializada en el procesamiento de los trámites catastrales, mutaciones, requerimientos de rectificación de áreas y linderos, requerimientos de actualización de nomenclatura y estratificación, integración y conservación de la información territorial en la Infraestructura de Datos Espaciales, así como en el proceso de Analítica multitemporal y detección de cambios con el sistema de información con proceso de imágenes satelitales de zonas específicas.
 11. Brindar acompañamiento técnico en la planificación de procesos de barrido predial masivo y en la elaboración de planes de gestión social en el marco del proceso de difusión de la información catastral.
 12. Garantizar la integración del centro de planeación multipropósito al sistema de calidad de la entidad.
 13. Migración masiva y puntual bajo los parámetros de estandarización del modelo LADM_COL, para la información recibida durante el empalme, al Sistema de Información y Gestión Catastral.
 14. Formulación y gestión de los planes de acción para la disposición de la información recibida durante el proceso de empalme.
 15. Diagnóstico para el plan de recepción de expedientes físicos para su posterior disposición en el archivo físico del CGC 4.0.
 16. Revisión, análisis y depuración de los trámites catastrales atendidos y pendientes (saldos) en posesión de la entidad que hace entrega de la gestión catastral.
 17. Generar información a integrar en el observatorio inmobiliario que represente la dinámica inmobiliaria y su relación con los diferentes sectores de la economía. **A)** Elaboración, análisis y procesamiento de la información de los estudios de mercado. **B)** Generación de modelos econométricos para la determinación de valores de terreno y valores de construcción bajo estándares valuatorios nacionales e internacionales. **C)** Integración de la información alfanumérica del observatorio inmobiliario con el Sistema de Información Geográfica mediante la georreferenciación de ofertas inmobiliarias. **D)** Generación de tableros de control de la información económica e inmobiliaria, a través del sistema de información geográfica.
 18. Capacitar el equipo humano del centro de planeación multipropósito.
 19. Identificar y diseñar los procesos catastrales en el sistema de calidad de la entidad.
 20. El contratista deberá entregar el certificado de titularidad de la licencia de la herramienta tecnológica.
 21. Los equipos y servicios tecnológicos que se suministren deberán ser nuevos y garantizar las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta.



22. El contratista deberá indicar el perfil de los profesionales que requiere para atender el presente contrato, bajo el esquema de profesión, cantidad y experiencia requerida.
23. Elaborar y presentar para aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades detallado, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
24. Elaborar y presentar para aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del cronograma, el diagnóstico de las actividades a ejecutar, en cumplimiento del objeto contractual.
25. El contratista deberá presentar anexo a la ficha técnica, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD a implementar en la prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos legales emitidos a la fecha por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y la Administración Municipal.
26. No podrá subcontratar total ni parcialmente los servicios de administración, operación y mantenimiento.
27. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, así como ampliarlas en los eventos que se requiera, incluida la aplicación del procedimiento de restablecimiento de las garantías.
28. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Suministrar la información y/o documentación necesaria al Contratista para la ejecución del objeto del contrato.
2. Proporcionar al Contratista el acceso a los espacios, equipos tecnológicos, cableados y demás necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Proporcionar el acceso a los sistemas de información y a las bases de datos requeridas para poder realizar los productos definidos en el proyecto, de acuerdo con los protocolos de seguridad establecidos por el Contratante.
4. Proporcionar al Contratista los resultados de las consultas a las diferentes plataformas que tenga acceso el Municipio, conforme a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida y de acuerdo con la de ejecución del mismo.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
7. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y realizarla en sus componentes técnico, financiero y administrativo del Contrato.

IV. ANÁLISIS DEL MERCADO - ASPECTOS GENERALES

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: Sector Servicios, ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad expuesta anteriormente.



V. ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

En la edición de Junio de 2020 del informe "Perspectivas económicas mundiales" del Banco Mundial, el impacto repentino que ha ocasionado la pandemia por el nuevo Coronavirus "Covid-19" y las medidas tomadas por los diferentes gobiernos mundiales, han ocasionado una contracción económica sin precedentes en al menos 60 años, la caída del comercio en todas las economías del mundo podrían ocasionar una contracción de un 7% en las economías más avanzadas y en los mercados emergentes y economías en desarrollo se contraería en un 2.5% durante el 2020.

La incertidumbre y el desconocimiento que ha ocasionado la pandemia ha sido tan elevada pues ha llegado a golpear los mercados de valores y las economías en todo el mundo.

Los efectos de la crisis económica que ha ocasionado la pandemia están siendo aún más elevados en los países donde los contagios han sido más elevados y en los que dependen de su actividad económica en gran parte al comercio internacional, turismo, las exportaciones de productos básicos y del financiamiento externo. Las perturbaciones si bien varían de acuerdo con la región y a los planes de contingencia tomados por los gobiernos, las vulnerabilidades económicas en gran medida se agravan por las medidas externas a los mercados emergentes y economías en desarrollo.

Los diferentes gobiernos se han visto obligados a tomar medidas sin precedentes para frenar la expansión de la epidemia como lo son las cuarentenas obligatorias obligando a cerrar edificios gubernamentales, empresas, comercios, escuelas y universidades, además de limitar los servicios de movilidad. Por otra parte, la suspensión de clases y el difícil acceso a los servicios en salud tendrán repercusiones a largo plazo en el desarrollo del capital humano.

En consecuencia de todo esto se ha reducido considerablemente el consumo en la gran mayoría de países afectados y el turismo mundial se redujo en un 97% en el mes de abril y un 44% hasta ese mes según la Organización Mundial del Turismo OMT.

Algunos gobiernos como lo es el caso de Francia han optado por asumir el pago de alquiler y de las facturas de luz, agua y gas, mientras el propio estado se hará cargo de pagar los créditos bancarios de las personas que no puedan asumirlos a causa de la epidemia.

Por otra parte, para frenar el avance de la epidemia, los expertos recomiendan aumentar los recursos para el sector sanitario.

"Las perspectivas dan mucho que pensar, ya que es probable que la crisis deje cicatrices difíciles de borrar y que plantee complejos desafíos mundiales", señaló Ceyla Pazarbasioglu, vicepresidenta de Crecimiento Equitativo, Finanzas e Instituciones del Grupo Banco Mundial. "Nuestra primera prioridad es abordar la emergencia mundial en materia sanitaria y económica. Más allá de eso, la comunidad mundial debe unirse para lograr una recuperación lo más sólida posible e impedir que más personas caigan en la pobreza y el desempleo".

Las economías se comenzarán a estabilizar de a poco durante el segundo semestre del 2020 y el crecimiento mundial repuntaría un 4,2% en 2021. No obstante, estas previsiones son inciertas pues los riesgos de que la situación empeore por los posibles rebrotes de la epidemia y que se prolongue por más tiempo, además de que ocurran agitaciones en los comercios y y las relaciones de suministro.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. "No existen registros de correcciones a la baja tan súbitas y drásticas de los pronósticos de crecimiento mundial como las que se han visto en la época actual. Si el pasado sirve como referencia, los



pronósticos podrían empeorar aún más, lo que implica que los encargados de formular políticas deben prepararse para la posibilidad de tener que adoptar medidas adicionales para apoyar la actividad”.

Perspectivas regionales (tomado de edición de junio de 2020 del informe “Perspectivas económicas mundiales” del Banco Mundial):

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que la región crecerá apenas un 0,5 % en 2020, el índice más bajo desde 1967 y un reflejo de los trastornos originados por la pandemia.

Europa y Asia central: Se estima que la economía de la región se contraerá un 4,7 % y que prácticamente todos los países entrarán en recesión.

América Latina y el Caribe: Las perturbaciones originadas por la pandemia harán que la actividad económica se desplome un 7,2 % en 2020.

Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que la actividad económica en Oriente Medio y Norte de África se contraerá un 4,2 % a raíz de la pandemia y sus efectos sobre el mercado del petróleo.

Asia meridional: Se estima que en 2020 la actividad económica en la región se contraerá un 2,7 % a raíz de los efectos negativos de las medidas de mitigación de la pandemia sobre el consumo y la actividad de servicios y de la incertidumbre sobre el curso de la enfermedad, que desalentará la inversión privada.

África al sur del Sahara: La actividad económica en la región está camino a contraerse un 2,8 % en 2020, la desaceleración más profunda de la que hay registro.

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Durante el cuarto trimestre de 2020 la economía de la región continuó registrando una baja dinámica en las actividades de seguimiento, debido en gran medida a la persistencia del covid-19 y las disposiciones tomadas para evitar su propagación. Disminuyó en el comparativo anual la dinámica de la construcción de edificaciones y el transporte de pasajeros terrestre y aéreo; así mismo hubo reducción en la comercialización de vehículos, la ocupación hotelera y el consumo de energía eléctrica y gas natural. Sin embargo, algunas actividades registraron un destacado aumento, en particular el sacrificio del ganado vacuno y porcino en la actividad pecuaria y del volumen de recursos crediticios que se orientó hacia el sector agropecuario. Por su parte, el mercado laboral continuó deteriorándose, con tasas de desempleo superiores a las de un año atrás, mientras la inflación anual registró cifras bajas en las capitales de la zona.

Los recursos concedidos por Finagro al sector agropecuario de la región experimentaron un avance sustancial, que coadyuvó a su recuperación al proporcionar capital de trabajo para arroz, siembra de café y acuicultura; también crecieron los fondos otorgados para la normalización de cartera en avicultura, servicios de apoyo, ganadería de carne y café. A su vez, el degüello de ganado vacuno y porcino tuvieron un comportamiento favorable.

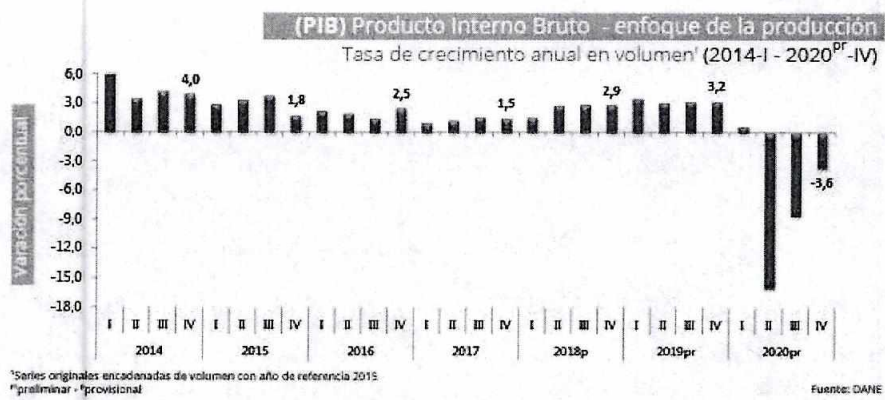
En cuanto a los principales servicios públicos, el consumo de energía eléctrica se redujo al decrecer la demanda en los usos industrial, comercial y oficial, con la excepción del residencial; también disminuyó el consumo de gas natural, mientras que el de agua potable permaneció estable. Por su parte, los principales indicadores de la construcción tuvieron un comportamiento mixto, pues cayó el área en construcción, la superficie licenciada, la

producción de concreto y el mercado inmobiliario; mientras que aumentó el área terminada y el despacho de cemento gris a la región.

En el comercio, la venta y matrícula de automotores nuevos descendió en términos anuales, debido al deterioro de la demanda por la propagación de la covid-19; al tomarse medidas que redujeron la movilidad. Los indicadores de la actividad hotelera continuaron descendiendo, al bajar la tasa promedio de ocupación con respecto al mismo trimestre de 2019. El flujo de pasajeros por vía terrestre y aérea siguió decreciendo, por la restricción a la cantidad de personas por vehículo despachado, en el primer caso, y por el lento reinicio de los vuelos comerciales, en el segundo.

Por su parte, las exportaciones de la zona lograron un buen desempeño en el trimestre, sustentado en el café y algunos productos no tradicionales, mientras que las importaciones disminuyeron a la mitad de las efectuadas en igual período del año anterior.

El mercado laboral continuó deteriorándose, pues en el cuarto trimestre se registraron tasas de desempleo superiores a las de un año atrás, debido en parte a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio; además, se redujo la tasa global de participación (TGP), lo cual significó contracción en la oferta de plazas laborales en Ibagué, Neiva y Florencia. Por su parte, la inflación en las capitales de la región registró en diciembre una importante caída.



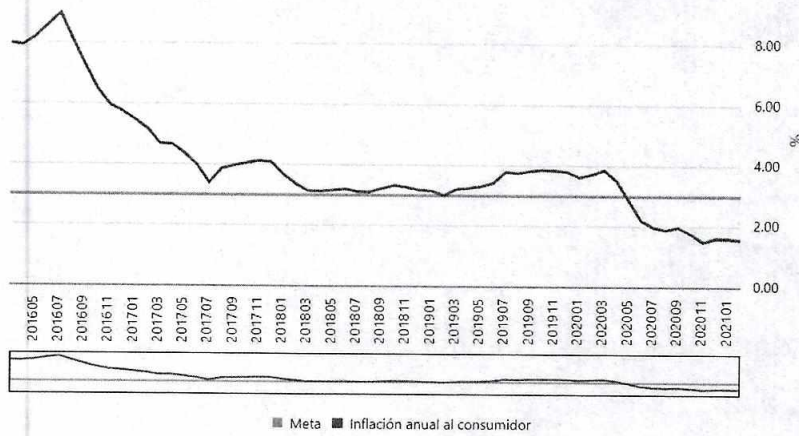
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).



INFLACIÓN ANUAL DEL IPC A FEBRERO DE 2021

Inflación anual del IPC: 1.59%, febrero de 2021



Fuente: Banco de la República, Dane

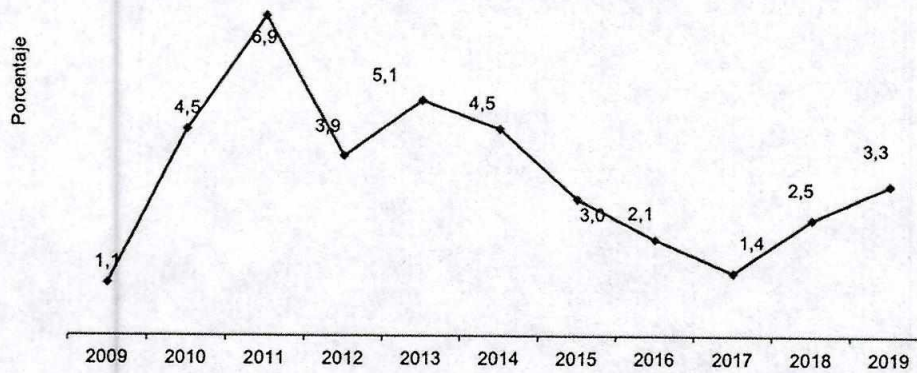
COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB EN 2019 (VARIABLE MACROECONÓMICA)

Composición del PIB, 2019

Sector	Partic.
Primario	13,6%
Secundario	19,1%
Terciario	67,3%

Fuente: DANE

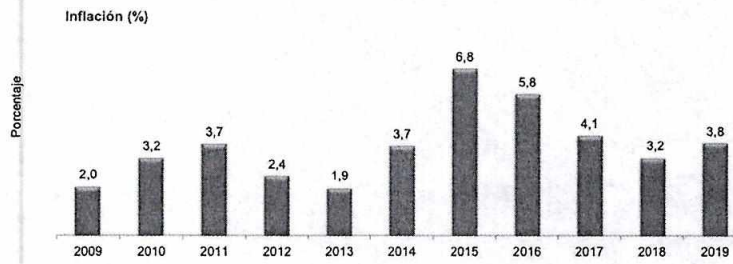
Crecimiento anual del PIB (%)



Fuente: FMI, DANE

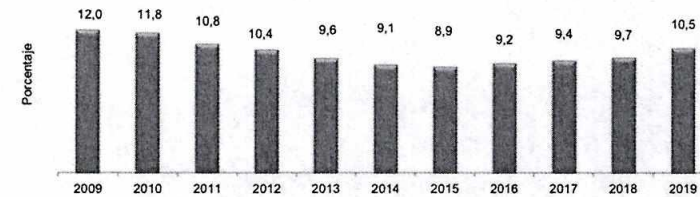


COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN (VARIABLE MACROECONÓMICA)



Fuente: DANE

Desempleo (%)



Fuente: DANE.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO- TRM (VARIABLE ECONÓMICA)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM al momento de publicación del proceso de selección corresponde a la siguiente:

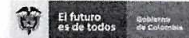
TRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	\$ 3.553,51	17-Marzo-2021

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (VARIABLE ECONÓMICA)

El índice de precios al consumidor mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa el consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. La variación porcentual del IPC entre los periodos de tiempo representa la inflación observa en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente



en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. La variación porcentual actualizada a corte 05 de Marzo de 2021 es la siguiente:



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Mes	Base Diciembre de 2018 = 100,00																		
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

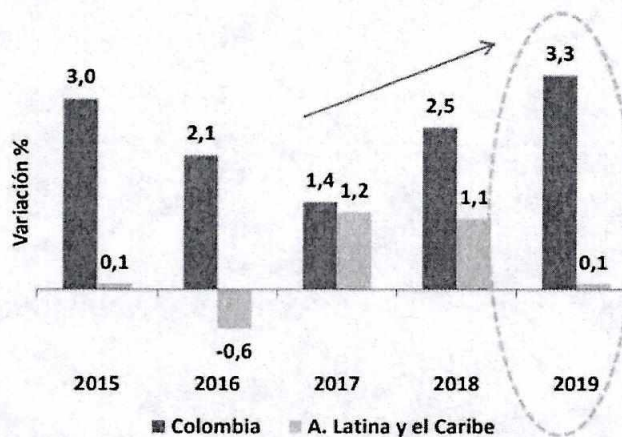
Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Marzo de 2021

VII. ASPECTOS ECONÓMICOS Y DESEMPEÑO DEL SECTOR SERVICIOS

El Ministerio de Comercio, Industria y Comercio publicó en su página Web el informe correspondiente al Primer Trimestre de 2020 respecto a la "DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA", indicando que en 2019 la economía Colombiana creció 3.3%, siendo la mayor tasa registrada desde el 2014. Durante este periodo de tiempo el PIB Colombiano superó el promedio registrado para América Latina y el Caribe durante este año.



Fuente: DANE-FMI (abril de 2020)

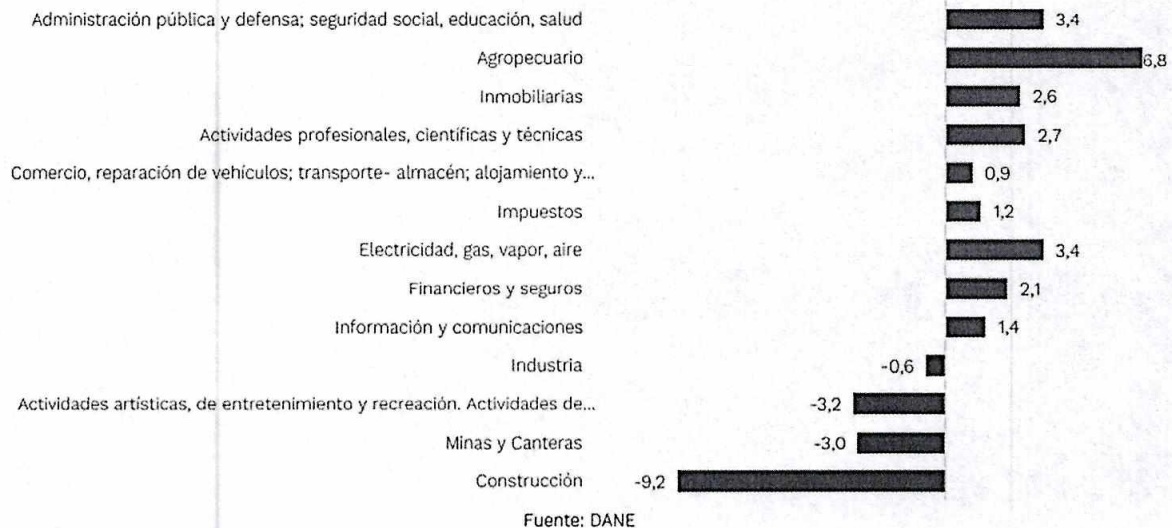
Durante el año 2019 todos los sectores de la economía registraron crecimiento a excepción del sector de la construcción, siendo así los sectores que más movimiento tuvieron fueron: actividades financieras (5,7%), administración pública (4,9%), comercio, transporte, alojamiento y comidas (4,9%), y actividades profesionales y científicas (3,7%). La industria creció 1,6%.

El crecimiento de la economía durante el primero trimestre del 2020 fue tan solo del 1.1%, siendo este el más bajo para un primer trimestre desde el 2017 donde se registró un 1%.

La desaceleración económica afecto en diferentes medidas a los diferentes grupos de la economía. De los doce sectores evaluados, cuatro registraron variaciones negativas siendo el sector de la construcción el más afectado teniendo una desaceleración de 9.2%.



Los demás sectores que tuvieron una desaceleración fueron minas y canteras con un 3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación 3.2%, y la industria manufacturera con un 0.6%.



En la industria manufacturera 14 de los 24 subsectores registraron variaciones negativas siendo así las actividades que más aportaron negativamente fueron: minerales no metálicos, textiles-prendas de vestir, vehículos, calzado-cuero, productos metalúrgicos y refinación de petróleo.

Contrario a lo anterior los subsectores que registraron una dinámica positiva fueron: procesamiento de carnes, productos de molinería, lácteos, química básica, aceites-grasas, frutas y legumbres, papel, cacao, chocolate y confitería, actividades e impresión y azúcar.

Las ventas del comercio al por menor se recuperaron durante los años 2018 y 2019 registrando un crecimiento de 6,2% y 6,5% respectivamente frente a un -1,1% durante 2017. Este crecimiento continuó durante el primer bimestre del 2020, pero a raíz de las medidas tomadas para frenar el avance de la pandemia generada por el COVID-19, se generó una caída durante los meses de marzo y abril del 4,8% y 42,9% respectivamente.

De los 19 sectores los que registraron crecimiento en ventas fueron: aseo del hogar, alimentos, informática, bebidas no alcohólicas, aseo personal y farmacéuticos. Por otro lado los sectores que se redujeron entre un rango del 2% y 30% fueron las prendas de vestir y textiles, calzado y artículos de cuero, vehículos, y repuestos y lubricantes para vehículos. Artículos de ferretería, artículos de uso doméstico, combustible y otros vehículos disminuyeron entre un 10% y 20%.

VIII. ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO Y DE OFERTA:

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compete.

El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Planeación, en razón a la necesidad de **"IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, esto



bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, donde el valor mínimo de oferta se realiza de conformidad a las cantidades descritas en la ficha técnica.

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a diferentes empresas del sector correspondientes ubicadas en la región, arrojando los valores descritos en el Anexo (tabla de precios) que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

Tabla de precios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ETB	VALOR TOTAL REALTIX	PROMEDIO
Valor 1.0	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PLANEACIÓN MULTIPROPOSITO			
1.1	CENTRO DE DATOS ESPACIALES			
1.1.1	Implementación, administración y adaptación de software para el centro de datos espaciales			
1.1.1.1	Software para la gestión de información catastral y gestión de procesos cartográficos y de georreferenciación e integración de todos los actores territoriales NOTA: los softwares deben permitir la integración con información siguiente integración de la información del POT, catastro, georreferenciación de contribuyentes, mobiliario urbano, bienes fiscales, espacio público, control urbanístico, riesgos ambientales, entre otros NOTA2: Centro de monitoreo de la dinámica catastral, inmobiliaria y de crecimiento del territorio	\$1.390.000.000,00	\$745.000.000,00	\$1.392'500.000,00
1.1.1.2	Software para la administración y gestión de ingresos tributarios		\$200.000.000,00	
1.1.2	Centros de procesamiento de información y análisis espacial, bajo integración tecnológica de última generación		\$450.000.000,00	
1.2	LEVANTAMIENTO DE IMÁGENES 360° EN RECORRIDOS URBANOS Y RURALES			
1.2.1	Captura de imágenes esféricas 360° por kilómetro recorrido en zona urbana	\$365.000.000,00	\$432.000.000,00	\$571.000.000,00

1.2.2	Captura de imágenes esféricas 360° por kilómetro recorrido en zona Rural		\$246.000.000,00	
1.2.3	Procesamiento y georreferenciación de imágenes esféricas 360° por GB	\$100.000.000,00		
1.3	CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO			
1.3.1	Desarrollo, hosting, actualización y soporte del portal web de servicios multipropósito	\$60.000.000,00	\$35.000.000,00	\$47.500.000,00
1.3.2	Unidades de atención al usuario con capacidad para 10 ventanillas de atención y un aforo aproximado de 20 usuarios	\$25.000.000,00	\$58.000.000,00	\$41.500.000,00
1.3.3	Disponibilidad de una unidad inteligente de servicio con la instalación de una unidad inteligente de servicio en cada cabecera municipal a petición del cliente	\$85.000.000,00	\$72.000.000,00	\$78.500.000,00
1.3.4	Implementación de charbots y callcenter para la atención a trámites	\$60.000.000,00	\$45.000.000,00	\$52.500.000,00
1.4	TOMA DE IMÁGENES ÁREAS PARA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN MULTIPROPÓSITO Se requiere la toma, procesamiento y la integración de las imágenes áreas del Municipio, ya sea por medio de imágenes satelitales u ortofotografías aéreas, que cumpla las siguientes especificaciones:			
1.4.1	Fotografías aéreas orto rectificadas para la zona urbana y de expansión del municipio, en las cuales cumplan con toda la normativa vigente establecida por la autoridad cartográfica nacional. Valor por hectárea. Incluye Item 1.4.3 (5.563 Hras)	\$556.300.000,00	\$599.218.000,00	\$577.759.000,00
1.4.2	Mosaico satelital orto rectificado para la zona rural del municipio, el cual cumpla con toda la normativa vigente establecida por la autoridad cartográfica Nacional. Valor por hectárea (143.900 Hras)	\$287.800.000,00	\$259.883.400,00	\$273.841.700,00
1.4.3	Captura y procesamiento de puntos LIDAR para la zona urbana y de expansión en cumplimiento con la normativa vigente. Valor por hectárea			
2.0	SISTEMATIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL			



2.1	SISTEMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN MULTIPROPOSITO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Ejecución de procesos de sistematización e integración multipropósito de información territorial que ayuden al control territorial y sus procesos	\$500.000.000,00	\$368.000.000,00	\$434.000.000,00
2.2	APOYO EN PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
2.2.1	Diagnóstico documental de la información de planeación de acuerdo al Decreto 1080 de 2015 en el que se ponga en evidencia los aspectos, administrativos, normativos, archivísticos, de infraestructura y tecnología, de manera que, se pueda evidenciar el cumplimiento normativo con el fin de que este documento contribuya para la definición de la planeación documental en pro de la salvaguarda del acervo documental que actualmente reposa en las oficinas de planeación, señalando la ruta a seguir en la Gestión Documental de la Entidad	\$200.000.000,00	\$190.000.000,00	\$195.000.000,00
2.2.2	Gestión documental de la información catastral: Recepción, organización, digitalización, clasificación, distribución y creación de archivos físicos y digitales por su correcta disposición en el archivo físico del CPM y digital de los software catastral y tributario	\$580.000.000,00	\$450.000.000,00	\$515.000.000,00
3.0	APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DINÁMICA CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA EL MUNICIPIO			
3.1	Análisis multitemporal y caracterización territorial Análisis y detección de cambios a partir de procesos de teledetección, caracterización del territorio para la identificación y priorización de zonas susceptibles de ejecución de procesos de la gestión catastral, apoyo técnico en la planificación de procesos barrido predial masivo y elaboración de planes de gestión social en el marco del proceso de difusión de la información catastral	\$350.000.000,00	\$260.000.000,00	\$305.000.000,00



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN



4.0	INTEGRACIÓN DEL CENTRO DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO AL SISTEMA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD			
4.1	<p>CAPACITACIÓN DEL EQUIPO HUMANO DEL CENTRO DE PLANEACIÓN MULTIPROPÓSITO Presentación de los fundamentos y marco normativo Presentación de los métodos y procesos de captura de información para la conservación catastral Introducción a los aspectos económicos del catastro con enfoque multipropósito Inducción al uso del software requeridos en el proyecto, app de reconocimiento predial y todos los necesarios Conceptualización de los procesos de atención a usuarios Capacitaciones solicitadas por la entidad relacionadas al proceso de planeación en las plataformas contratadas</p>	\$50.000.000,00	\$20.000.000,00	\$35.000.000,00
4.2	<p>IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROCESOS CATASTRALES EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD Identificación de los procesos definidos en el Centro de Planeación Multipropósito Diseño mapa de procesos del Centro de Planeación Multipropósito Fichas de caracterización de los procedimientos que integran los procesos dentro del Centro de Planeación Multipropósito Descripción del procedimiento (recursos, actividades, interesados, salidas) Creación de diagrama de flujo del procedimiento</p>	\$160.000.000,00	\$250.000.000,00	\$205.000.000,00
5.0	<p>Licencia de la herramienta tecnológica El cotizante deberá adjuntar el certificado de titularidad de las herramientas propuestas.(Valor mensual)</p>	\$90.000.000,00	\$60.000.000,00	\$75.000.000,00

Empresas cotizantes:

- A) ETB
- B) REALTIX



Análisis Económico – Método Utilizado

La Secretaría de Planeación Municipal, conforme a la necesidad de la entidad, vía email envió matriz con requerimientos desde el correo institucional planeacion@ibague.gov.co solicitando cotizaciones a 3 empresas. De estas solicitudes, 2 empresas dieron respuesta, las cuales se anexan al presente proceso contractual, y sirven de base para determinar el precio promedio y conformar el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual para satisfacer la necesidad de la entidad. Dichas cotizaciones fueron las siguientes:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
\$4.859.100.000,00	\$4.740.101.400,00	\$4.799.600.700,00

Las cotizaciones anexas sirven de soporte para determinar el presupuesto oficial, así como el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de (**LICITACIÓN PÚBLICA**) contempla la carga tributaria.

IX. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se pudo verificar que diferentes entidades estatales dentro de los últimos años han desarrollado proyectos relacionados con la implementación del catastro multipropósito, por lo cual en el contexto nacional se observa que se presentan considerables antecedentes que conlleva a concluir que existen múltiples personas naturales y jurídicas en la posibilidad de ejecutar el objeto contractual.

Año	Entidad	Objeto	Valor	Número de constancia o referencia del proceso
2020	SENA REGIONAL META	Compra de equipos especializados para el desarrollo del proyecto de modernización tecnológica SENNOVA denominado "Fortalecimiento de la capacidad tecnológica para la formación de talento humano en catastro multipropósito para la región de los llanos orientales y amazonia. Vigencia 2020"	\$201.060.632	Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC-RM-CISM-001-2020 – SECOP II
2017	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	El contratista se compromete a coadyuvar en el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 1448 de 2011, en lo que atañe proveer una solución integral que incluya el registro de predios enmarcado en la	\$3.936.000.000	Licitación Pública – LIC 02 DE 2017 – SECOP II



		<p>protección, restitución, formalización de tierras, la implementación del catastro multipropósito y la entrega efectiva de los títulos de propiedad, a través de s unidades móviles, así como la ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación que garanticen el cumplimiento de las jornada de prestación del servicio público registral mediante la realización de capacitaciones dirigidas a los funcionarios de la SNR al igual que la planeación y ejecución del encuentro mundial de registradores de instrumentos públicos</p>		
--	--	---	--	--

En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas y personas naturales preparadas profesional, logística y técnicamente para desarrollar el objeto del contrato, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración.

X. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a empresas y personas naturales preparadas profesional, logística y técnicamente para desarrollar el objeto del contrato de gran magnitud y de importancia representativa para el Municipio de Ibagué, por lo que se requiere que los servicios requeridos por la entidad se presten de manera adecuada y sin contratiempo, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

En Colombia y en general en otros países, existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierto de la selección.

XI. ASPECTOS LEGALES QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: **la Licitación Pública**, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.



Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de **LICITACIÓN PÚBLICA**, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a la naturaleza y la cuantía del proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a la Licitación Pública y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla Identificación de Riesgos (VÉASE ANEXO)

La matriz de riesgos se encuentra también publicada como anexo de los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha establecida en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía Municipal de Ibagué, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

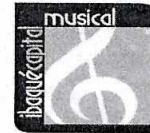
Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de condiciones mediante Adenda.

XIII. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES

A. Capacidad Financiera

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial y/o cupo crédito correspondiente al 30% del presupuesto oficial



Razón de Cobertura de intereses Mayor a 1

Nota1: El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: En caso de ofertas plurales, la siguiente fórmula se utilizará para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

CAPITAL DE TRABAJO

C.T: Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

En el caso de que el proponente presente cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El cupo de crédito a certificar en la carta de aprobación en original es el cupo de crédito libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada explícitamente en la certificación.
- Denominación completa e identificación de la entidad financiera y el representante que expide la certificación. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera. De igual manera deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta debe ser máximo de treinta días (30) de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito bancario en firme, igual o superior a MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.439.880.210) M/CTE. No se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito utilizado para otra convocatoria.
- El cupo de crédito aprobado libre y/o disponible deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
- El cupo de crédito no puede ser sometido a ninguna condición, salvo aquella referida a ser el adjudicatario del presente proceso.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, de tarjeta de crédito, de CDT, de cuentas de ahorro, de bonos, de títulos valores, de documentos representativos de valores, de garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni de ningún otro tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito aprobado.
- En caso de consorcios o uniones temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.



Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Ordenador del Gasto, el mismo debe presentar nuevamente, antes de la firma del contrato, una carta de ratificación del cupo de crédito aprobado libre y/o disponible. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, el Ordenador del Gasto podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente. Para oferentes extranjeros se aceptarán cartas de cupo de crédito aprobadas por entidades bancarias extranjeras que tengan calificación de riesgo internacional de largo plazo mayor igual a AAA o su equivalente determinadas por las calificadoras internacionales (FITCHRATINGS, MOODY'S, S&P). Esta carta deberá cumplir con todos los requisitos específicos de las cartas de cupo de crédito expedidas por entidades financieras nacionales, especialmente se debe detallar información de contacto de quien la expide (correo electrónico y teléfono). La Carta de cupo de Crédito deberá venir acompañada por una certificación emitida por la entidad de vigilancia y control equivalente a la Superintendencia Financiera de Colombia del país de origen, en la que conste que dicha entidad bancaria se encuentra vigilada o regulada por ésta. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	MAYOR O IGUAL AL 0%
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL AL 0%

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Nota 3: Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme como mínimo a 31 de diciembre de 2020 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.



El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La Garantía podrá consistir en:

Contrato de Seguro contenido en una Póliza. Patrimonio autónomo.

Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

- Constitución de Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia, garantía que en todos los casos deberá cumplir los amparos en los porcentajes establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

Tabla - Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia*
<p>Cumplimiento del Contrato</p> <p>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista</p> <p>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio contratado, cuando el contrato no prevé entregas parciales</p> <p>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</p> <p>(a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</p> <p>(b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</p>	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas



Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.		
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido; y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y la Alcaldía Municipal de Ibagué y terceros asegurados.	No debe ser inferior a quinientos (500) SMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza. Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

XV. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada siquiera Cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.



NOTA 1: No obstante la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Alcaldía de Ibagué haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 4: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectúe la Alcaldía de Ibagué a través del Supervisor del Contrato.

XVI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO

84



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **la Comunidad Andina de Naciones** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA

Secretaria de Planeación - Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyectó: Diego Andrey Rodriguez Montenegro – Contratista *DE*

Revisó: Catherine Alejandra Bernal Hernández – Ingeniera *MB*

Revisó: Ember Andres Farah Cortes – Director DIANU *EF*